



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acta de la sexagésima octava sesión presencial vía remota, que celebra el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha diez de junio del año dos mil veintidós, relativo al análisis y aprobación, en su caso, del Acuerdo general mediante el cual se determinan los lineamientos para las notificaciones electrónicas

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PRESENCIAL VÍA REMOTA, QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2022/06/10  
2022/07/27  
Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM)  
6099 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PRESENCIAL VÍA REMOTA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 15, 17 Y 98, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, ASÍ COMO DEL ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/07/2020 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos del día diez de junio de dos mil veintidós, se da inicio a la sesión presencial remota de este Tribunal Electoral con la participación de la magistrada, maestra en Derecho Martha Elena Mejía, presidenta y titular de la Ponencia Dos, la maestra en Derecho Marina Pérez Pineda, magistrada en funciones de la Ponencia Uno, la magistrada Doctora en Derecho Ixel Mendoza Aragón, titular de la Ponencia Tres, ante la presencia de la secretaria general, licenciada en Derecho Alicia Valente Romero; previa convocatoria emitida en fecha nueve de junio de la presente anualidad.

En uso de la palabra la presidenta declara abierta la sesión e instruye a la secretaria general al pase de lista de la magistrada y magistrada en funciones asistentes.

Acto seguido, la secretaria general hace constar que se encuentran reunidas las integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, informando a la magistrada presidenta sobre la existencia de quórum legal para sesionar.

A continuación, se instruye a la secretaria general para que proceda a dar lectura al orden del día, mismo que a la letra dice:

**Único.-** Análisis y aprobación, en su caso, del acuerdo general mediante el cual se determinan los Lineamientos para las notificaciones electrónicas.



La secretaria general hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de las integrantes del pleno, por lo que, en desahogo del único punto, la magistrada presidenta, Martha Elena Mejía, señala que efectúa esta propuesta de conformidad con las facultades que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en sus artículos 142, fracción IX y 146, fracción XV, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 142.- Corresponde al pleno del Tribunal Electoral las siguientes atribuciones:

[...]

IX. Aprobar y expedir el reglamento interno, con base en el proyecto que presente una comisión que para ese efecto se integre, a propuesta del presidente del Tribunal Electoral; así como modificar las disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 146.- Corresponden al presidente del Tribunal Electoral las siguientes atribuciones:

[...]

XV. Las demás que le confiera la normativa aplicable.

Como se advierte de la anterior transcripción, es facultad del pleno aprobar y expedir el reglamento interno, así como modificar las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento del tribunal, por lo que someto a la consideración de este pleno, el proyecto de Acuerdo general mediante el cual se determinan los Lineamientos para las notificaciones electrónicas, documento que fue previamente entregado para contar con las observaciones y propuestas de las integrantes del pleno.

Lo anterior con la finalidad de cumplir con lo preceptuado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se encuentra obligado a garantizar a los gobernados el cumplimiento de dicha garantía prevista en la Carta Magna de manera puntual.



Se considera que, la implementación de las notificaciones electrónicas resulta sumamente útil para continuar brindando a la ciudadanía y partidos políticos, una justicia completa, pronta y expedita, en virtud de que a través de dichas herramientas las autoridades, partidos políticos, actores y ciudadanía en general, podrán conocer las actuaciones de los asuntos en los medios de impugnación en los que sea parte, así como notificarse legalmente de los acuerdos o resoluciones relacionados con los mismos.

Además, dichos medios son una herramienta que permite cumplir con estándares de transparencia y rendición de cuentas, brindar un servicio eficiente y en general acercar a la ciudadanía a un sistema de justicia integral.

En adición a lo anterior, se precisa que con fecha veintinueve de abril del presente año, el pleno de este órgano jurisdiccional aprobó el reglamento interior, contemplándose en dicho ordenamiento la notificación vía electrónica, cuya finalidad es notificar a los particulares y a las autoridades, las resoluciones, acuerdos o algún otro acto que emita este Tribunal Electoral con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación que se presenten.

Sometido a consideración de las magistradas y magistrada en funciones el único punto del orden del día, la secretaria general hace constar que el Pleno por unanimidad aprueba los siguientes puntos de acuerdo:

**Primero.-** Se aprueba el Acuerdo general por el que se determinan los Lineamientos para las notificaciones electrónicas, mismos que entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquense los Lineamientos para las notificaciones electrónicas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos y en la página de internet de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales conducentes.

**Tercero.-** Hágase del conocimiento público la presente acta en la página de internet de este órgano colegiado.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acta de la sexagésima octava sesión presencial vía remota, que celebra el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha diez de junio del año dos mil veintidós, relativo al análisis y aprobación, en su caso, del Acuerdo general mediante el cual se determinan los lineamientos para las notificaciones electrónicas

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su celebración, se da por concluida la presente sesión plenaria, firmando al margen y al calce para constancia, los que en ella intervinieron. Doy fe.

**MARTHA ELENA MEJÍA**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**  
**IXEL MENDOZA ARAGÓN**  
**MAGISTRADA**  
**MARINA PÉREZ PINEDA**  
**MAGISTRADA EN FUNCIONES**  
**ALICIA VALENTE ROMERO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RÚBRICAS.**